



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TABERNAS  
(ALMERÍA)  
C.P. 04200**

**CTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M<sup>a</sup> NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. LOPEZ MAGAÑA

D<sup>a</sup>. GUADALUPE LAPIEDRA  
FERNANDEZ.

D. GALO HEREDIA MAGAÑA

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las trece horas del día treinta de Noviembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DOÑA M<sup>a</sup> DE LAS NIEVES JAEN FRANCO y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

ORDEN DEL DIA  
(30 de noviembre de 2012)

1. PROPUESTA DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL PARA 2013.
2. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR CARMEN ORTEGA VALDIVIA.
3. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS: .- Alegaciones a la facturación.
4. APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE 1ª OCUPACION.
5. APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE AFO.
6. APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EDIFICACIONES ANTERIORES A LA LEY 19/1975, EN S.N.U.
7. OTROS ASUNTOS.

*Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1.- PROPUESTA DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL PARA 2013.**

Por la Sra. Alcaldesa se indica a los miembros de la Junta de Gobierno Local que con motivo de las sugerencias manifestadas por el grupo de la oposición respecto de la designación previa de las fechas de celebración de los plenos ordinarios de esta Corporación Municipal y con motivo de que dicha sugerencia puede facilitar su labor corporativa, desde esta Alcaldía se propone a los miembros de la Junta de Gobierno que se adopte acuerdo en forma de propuesta para elevarla al pleno corporativo en el sentido de señalar nuevas fecha prefijadas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Corporación. Dado que esta Corporación tomó posesión el día once de junio y contando a partir de la fecha de celebración del primer pleno celebrado y contando con la obligatoriedad que la Corporación tiene de celebrar los plenos una vez cada tres meses, y aunque dichos meses no coincidan con el trimestre natural, deben celebrarse como mínimo cuatro plenos ordinarios durante cada ejercicio económico, contando a partir de la toma de posesión y del citado primer pleno municipal organizativo, resulta que las fechas propuestas dentro del ejercicio de 2013 para celebración de las sesiones coincidirán con los siguientes días, considerando que estos debieron de ser en viernes, siendo éstos los que a continuación se indican: 25 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 25 de octubre.

Estas fechas y tal y como se acordó inicialmente se podrían adaptar las necesidades del Ayuntamiento por lo que podrían adelantarse o atrasarse 15 días siempre y cuando no coincidan con periodos vacacionales o ausencia del personal del que dependa la convocatoria y citación de cada una de las sesiones.

Esta es la propuesta que, una vez debatida es aprobada por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno que elevan al pleno, en forma de moción, para que se adopte el correspondiente acuerdo plenario.

## **2.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR CARMEN ORTEGA VALDIVIA.**

Se dio cuenta de la solicitud de responsabilidad patrimonial que formula Dña. Carmen Ortega Valdivia por los presuntos daños en su vivienda de la Calle Reyes Católicos nº 18, ocasionados según manifiesta por una acequia de titularidad municipal. Se informa por mí el Secretario sobre el procedimiento, indicando expresamente que la solicitante debería presentar un informe técnico sobre dichos daños, en el que se valoren los mismos y pueda ser contrastado con los que emitan los servicios municipales. Tras debatir el asunto se adoptó por la Unanimidad de los miembros presentes, el dejar el asunto sobre la mesa, debiéndose comunicar a la solicitante, la obligatoriedad de presentar informe técnico, requisito sin el cual el expediente no se puede tramitar.

## **3.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS: .- Alegaciones a la facturación.**

Se dio cuenta de la alegación sobre la facturación que presenta D. José Rodríguez Rodríguez con motivo de un gasto excesivo en el suministro del agua potable, acordándose por la Unanimidad de los miembros presentes que como en otras ocasiones se proceda a realizar una bonificación del 40% del total de los recibos reclamados, pero con la salvedad de que deberá proceder a la revisión de la tubería y a su reparación en caso necesario.

También se dio cuenta de la alegación que formula D. Galo Heredia Magaña ya que el importe reclamado lo es por la apropiación indebida de dicho agua, que el titular no ha utilizado. Visto lo precedente se acuerda que no haga frente a dichos recibos así como que por los servicios municipales se proceda a la eliminación de toda toma ilegal.

## **4.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE 1ª OCUPACION.**

Visto el expediente tramitado al efecto para obtención de licencia de primera ocupación con motivo una obra consistente en la ejecución de una vivienda unifamiliar en la calle Alta, número 2 de Tabernas y visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales, así como el informe favorable de los servicios jurídicos de los que se desprende que la citada edificación puede obtener la licencia de primera ocupación por haber sido finalizada conforme al proyecto presentado, así que como que cumple todos los parámetros urbanísticos para su uso, por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de 1ª ocupación por la ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Alta, núm. 2 a NICOLAE HOJDA.

SEGUNDO.- Comunicar los presentes acuerdos con la indicación de que por los servicios administrativos se le efectúe la correspondiente liquidación en

aplicación de las Ordenanzas Municipales. Requisito sin el cual esta licencia no tendrá efecto.

## **5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE AFO.**

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de Dña. Dolores Moreno Fenoy, para la obtención de la certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de una edificación situada en Suelo No urbanizable común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 59 del Polígono 44, correspondiendo a la Finca Registral 10.088 del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088ª044000590000AW.

-Edificación aislada de una planta, retranqueada a camino público 8 m, y 10 m a linderos restantes, con superficie construida de 65,05 m<sup>2</sup> siendo el máximo de edificabilidad en parcela de 10.000 m<sup>2</sup>, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada en agosto de 2004, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

...

Se dio cuenta seguidamente del expediente tramitado a instancia de D. Diego López Jurado, para la obtención de la certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de una edificación situada en Suelo No urbanizable común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 111 del Polígono 25, correspondiendo a la Finca Registral 13.159 del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A025001110000AH.

-Edificación aislada de una planta, retranqueada a camino publico 8 m, y 10 m a linderos restantes, con superficie construida de 168,00 m<sup>2</sup> siendo el máximo de edificabilidad en parcela de 10.000 m<sup>2</sup>, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada El 31 de agosto de 2004, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación

del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

## **6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EDIFICACIONES ANTERIORES A LA LEY 19/1975, EN S.N.U.**

Se dio cuenta seguidamente del expediente tramitado a instancia de D. Diego López Jurado, para la obtención de la certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de una edificación situada en Suelo No urbanizable común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 111 del Polígono 25, correspondiendo a la Finca Registral 13.159 del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A025001110000AH.

-Edificación aislada de una planta, retranqueada a camino publico 8 m, y 10 m a linderos restantes, con superficie construida de 168,00 m<sup>2</sup> siendo el máximo de edificabilidad en parcela de 10.000 m<sup>2</sup>, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada El 31 de agosto de 2004, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

## **7.- OTROS ASUNTOS.**

...

### **REQUERIMIENTO DE ANULACION DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2011.-**

Se dio cuenta del escrito de requerimiento de anulación de varios acuerdos que mas adelante se dirán y correspondientes a la concesión de varias licencias de ocupación concretándose estos en los adoptados en 4 de marzo de 2011, por medio del cual se concedió licencia de ocupación a viviendas situadas en las parcelas 89 del polígono 28, 35 del polígono 43, 120 y 122 del polígono 45, y parcela 34 del polígono 44. Acuerdo de 8 de marzo de 2011 por el que se otorga licencia de ocupación a viviendas situadas en parcela 121 del polígono 45 y parcela 152 del polígono 28. Acuerdo de 9 de

agosto de 2011 por el que se concede licencia de ocupación en construcciones situadas en parcela 56 del polígono 2, parcelas 148 y 63 del polígono 28.

Asimismo se da cuenta del informe de Secretaria del que se desprende que los acuerdos en principio están ajustados a derecho en aplicación de la Ordenanza Municipal, no obstante y por informes del servicio de letrados de la Excm. Diputación Provincial, y visto que la Ordenanza Municipal por la complejidad de la situación urbanística pudiera contradecir una disposición de jerarquía superior, se estima conveniente proceder a aceptar la anulación propuesta en el escrito de la Junta de Andalucía, y en su virtud por la Unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder dentro del plazo otorgado a DECLARAR NULOS los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las fechas señaladas en el primer párrafo y por los cuales se concedían licencias de ocupación en numero de diez, en los términos establecidos en el escrito de requerimiento recibido, manteniendo la validez de la documentación presentada y que no quede afectada por la resolución de anulación que ahora se adopta con la finalidad de que los afectados puedan proceder a su adaptación a la legislación actual en vigor, y en especial al Decreto 2/2012 y Ordenanzas Municipales aprobadas en desarrollo de citado Decreto.

**SEGUNDO.-** Comunicar los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, Dirección General de Urbanismo a los efectos de cumplimentar el expediente 111/04/12/0039, referido al requerimiento de anulación, comunicando asimismo esta resolución a los vecinos afectados por la misma a los efectos legales oportunos.

También se dio cuenta de la solicitud que formula el establecimiento D. Comilón de la Avda. Ricardo Fábrega y con esquina a la calle Canario, para la colocación de estructura de PVC con cortavientos, al igual que establecimientos similares, con objeto de colocar la terraza cubierta, y una vez informada por los Servicios Técnicos municipales, en los que se indica que deberá dejar en la calle Canario el espacio suficiente para el paso de vehículos, por la Unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la instalación de dicha estructura, debiendo liquidar la cantidad de 100 € en concepto de tasa tal y como esta establecido en la Ordenanza municipal, sin perjuicio de las comprobaciones que en cualquier momento realice la administración municipal en orden a favorecer el paso de personas y vehículos.

Finalmente se dio cuenta de la solicitud de licencia de obra menor instada por D. Juan Francisco García Montero y al observarse la liquidación que presenta, se adopta por la Unanimidad de los miembros presentes dejar el asunto sobre la mesa hasta que se presente un presupuesto adecuado a las obras a realizar ya que el presentado resulta excesivamente reducido.

## **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 14,50 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.